

Andrade & Salgado
ABOGADOS

14182-79

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez

Pinzón 511 y Av. Orellana, Edificio Pinzón 4to. piso
P.O. Box 9021 S.7.
Quito - Ecuador

527750/543201
Télex 21124 MAV ED

Quito, 18 de agosto de 1988

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Prescrito
19-8-88
[Signature]

Estimados Señores:

Adjunta a la presente cúmpleme hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **INMOBILIARIA FERCOMAN C. LTDA.** celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 21 de julio de 1988, con todas sus legalizaciones.

Muy atentamente,

[Signature]
Dr. Miguel Andrade Varea.
ABOGADO MATRICULA 974

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

18 Ago 88 11 02

SECRETARIA DE
RECIBIDO



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ESCRITURA NUMERO M I L TREINTA Y UNO - BIS .-

2 En la ciudad de San -
3 Francisco de Quito,
4 CESION DE PARTICIPACION EN capital de la Repúbli
5 "INMOBILIARIA FERCOMAN C.LTDA." ca del Ecuador, hoy,
6 Sr. Patricio Avellán Ordóñez día jueves, veintiu
7 a favor de no (21) de Julio
8 Sr. José Santamaría Naranjo de mil novecientos o-
9 Por: S/ 1'518.000,00 chenta y ocho; ante -
10 Dí 3 copias mí, doctor Javier Pa-
11 llares Gómez de la To
12 rre, Notario Vigésimo Cuarto Suplente de este cantón,
13 por ausencia de su titular doctor Roberto Salgado Sal-
14 gado, quien se encuentra con Licencia concedida confor
15 me al Oficio Número seiscientos noventa y siete-**CSQP**
16 del veintiocho de Junio del presente año, comparecen:
17 Por una parte, en calidad de cedente, el señor Ingenie
18 ro Felipe Avellán Arteta, a nombre y en representación
19 del señor Patricio Avellán Ordóñez, en su calidad de -
20 MANDATARIO, conforme consta del Poder que en copia cer-
21 tificada se acompaña; y, por otra parte, en calidad de
22 cesionario, el señor José Santamaría Naranjo, por sus
23 propios y personales derechos.- Los comparecientes son
24 de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados, do-
25 miciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente
26 capaces para contratar y obligarse, a quienes de cono-
27 cerles doy fe; bien instruídos por mí, el Notario, en
28 el objeto y resultados de esta escritura, que a cele-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 brarla proceden libres y voluntariamente de acuerdo a

2 la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:

3 "S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase elevar a escritu

4 ra pública la siguiente minuta: OTORGANTES.- U N O.- -

5 Por una parte, el señor Ingeniero don Felipe Avellán -

6 Arteta, a nombre y en representación del señor don Pa-

7 tricio Avellán Ordóñez, en su calidad de Apoderado Espe

8 cial, como lo acredita con el documento adjunto y a quien

9 en adelante podrá citarse como EL CEDENTE; y, D O S.-

10 Por otra, el señor José Santamaría Naranjo, de naciona-

11 lidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de e-

12 dad, a quien en adelante podrá citarse como EL CESIONA

13 RIO.- ANTECEDENTES.- U N O. Inmobiliaria FERCOMAN C.LTDA

14 es una sociedad de responsabilidad limitada que se cons

15 tituyó en la ciudad de Quito mediante escritura pública

16 otorgada el veintinueve de marzo de mil novecientos se-

17 tenta y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Quito

18 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el

19 cuatro de Junio del mismo año, con un capital social de

20 un millón quinientos veinte mil sucres (S/ 1'520.000,00)

21 D O S.- Mediante escrituras públicas otorgadas ante el

22 Notario Segundo del cantón Quito, el veintidós de Junio

23 de mil novecientos setenta y nueve y el cuatro de abril

24 de mil novecientos ochenta, en su orden, se efectuaron

25 cesiones de participaciones de la Compañía, como conse-

26 cuencia de las cuales el capital social quedó distribuí

27 do en la siguiente forma: - - - - -

28 S - - - - -



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	S O C I O	CAPITAL	PARTICI-
2		PAGADO	PACIONES
3	Sr. Patricio Avellán O. ...	1'518.000,00	1.518
4	Ing. Carlos Avellán Arteta	1.000,00	1
5	Ing. Felipe Avellán Arteta	1.000,00	1
6	TOTALES	S/ 1'520.000,00	1.520
7	T R E S. La Junta General Universal de Socios de Inmo-		
8	biliaria Fercoman C. Ltda., reunida el día veinte de -		
9	abril de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió auto		
10	rizar al señor Patricio Avellán Ordóñez, ceder la tota-		
11	lidad de sus participaciones sociales, en favor del se-		
12	ñor José Santamaría Naranjo, conforme consta de la cer-		
13	tificación expedida por el Gerente General de la Compa-		
14	ña que se acompaña.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con		
15	los antecedentes que quedan señalados, el cedente tie-		
16	ne a bien transferir en favor de EL CESIONARIO la tota-		
17	lidad de las participaciones sociales que posee en la		
18	Compañía, esto es un mil quinientas dieciocho (1.518)		
19	con un valor nominal de un mil sucres cada una.- El -		
20	precio de las participaciones que se transfieren ha si-		
21	do fijado de mutuo acuerdo, en su valor nominal, el mis-		
22	mo que el Cedente declara tener recibido de el Cesiona-		
23	rio a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por		
24	ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de		
25	cálculo.- La transferencia comprende las participacio-		
26	nes sociales así como todos los derechos por reservas,		
27	superávit, utilidades no distribuidas o en curso y en		
28	general todos los derechos inherentes a ellas por cual		

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

quier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo el Cedente se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones que transfiera.- Como consecuencia de la cesión precedente el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma: -

S O C I O

PARTICIPACIONES

Ing. Carlos Avellán Arteta	1
Ing. Felipe Avellán Arteta	1
Sr. José Santamaría Naranjo	1.518
TOTAL	1.520

se agrega como documento habilitante la certificación emitida por el señor Gerente General de la Compañía, advirtiéndose que cedente y cesionario son ecuatorianos.-

Agreece, señor Notario, las restantes cláusulas necesarias para la validez de este instrumento".- (HASTA AQUÍ

LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por

el doctor Miguel Andrade Varela, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número novecientos setenta y cuatro).- Para la celebración de la presente escritura

se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el

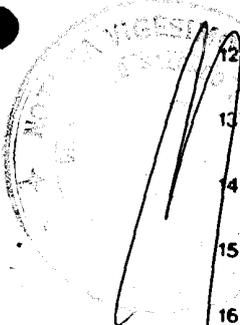
Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (firmado), Felipe Avellán.- Ingeniero Felipe Avellán Arteta, cedente.-

Cédulas: Ciudadanía diecisiete cero doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve-uno.- Tributaria



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 cero cero dos mil seiscientos noventa y siete.- Certifi
2 cado de Votación cero veinte - cero ochenta y uno.- -
3 (firmado) J. Santamaria.- Señor José Santamaria Naranjo
4 cesionario.- Cédulas: Ciudadanía Número diecisiete cero
5 ciento setenta y dos mil seiscientos veinticuatro-cero
6 Tributaria cero cuarenta y tres mil treinta.- Votación
7 ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho.- El
8 Notario, (firmado) Javier Pallares.- Doctor Javier Pa-
9 llares Gómez de la Torre, Notario Suplente.- DOCUMENTOS
10 HABILITANTES.- "CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS.
11 PODER ESPECIAL TONO DIEZ.- NUMERO DIECISEIS / 8 8 .--



12 En la ciudad de París, capital de la República de Francia, a
13 los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y
14 ocho, ante mí, Dr. José Luis DAVALOS PEREZ, Encargado de las
15 Funciones Consulares del Ecuador en París, comparece el señor
16 Patricio AVELLAN ORDOÑEZ, Embajador del Ecuador en Francia,
17 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
18 casado, portador de la cédula de identidad y ciudadanía N° uno
19 siete cero cero cuatro cinco uno uno cuatro siete, domiciliado
20 actualmente por sus funciones en esta ciudad, legalmente
21 capaz, quien manifiesta su voluntad de otorgar Poder Especial,
22 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del
23 señor Ingeniero Felipe AVELLAN ARTETA, al tenor de la minuta
24 que me entregó y que textualmente dice:

19 "Señor Cónsul : En el registro de escrituras públicas a su
20 cargo dignese hacer constar una del siguiente tenor:
21 OTORGANTE: Concorre al otorgamiento del presente instrumento
22 el señor Don Patricio AVELLAN ORDOÑEZ, por sus propios
23 derechos y a quien en adelante podrá citarse como EL MANDANTE.
24 El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
25 domiciliado en la ciudad de París y legalmente capaz.
26 PODER ESPECIAL: EL MANDANTE, de manera libre y voluntaria
27 tiene a bien designar como Procurador Especial, con amplias
28 facultades, cuantas en derecho fueren necesarias, al señor
29 Ingeniero Don Felipe AVELLAN ARTETA, para que a su nombre y en
30 su representación realice la transferencia de todas las
31 participaciones sociales que EL MANDANTE posee en la Compañía
32 INMOBILIARIA FERCOMAN C. LTDA., a la persona o personas que el
33 mandatario determine libre y voluntariamente, en los términos
34 y condiciones que juzgue convenientes. El poder faculta a
35 MANDANTE recibir el precio y suscribir los documentos de
36 transferencia necesarios." HASTA AQUI LA MINUTA.-

28 Para el cumplimiento de este Poder, EL MANDANTE otorga a s
Mandatario todas las facultades comunes a los procuradores

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Las especiales a las que se refiere el artículo cincuen
2 ta del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, las
3 mismas que se tendrán como incorporadas a este mandato,
4 a fin de que no sea la falta de autorización expresa la
5 que obste para su fiel cumplimiento.- Para el otorga-
6 miento de la presente escritura, se cumplieron los re--
7 quisitos y formalidades legales y leída que le fue por
8 mí íntegramente al compareciente, se ratifica en todo
9 su contenido firmando al pie conmigo, en unidad de acto,
10 de todo lo cual doy fe.- (firmado) Patricio Avellán.-
11 doctor Patricio Avellán Verdóñez.- (firmado) ilegible.-
12 Doctor José Luis Dávalos Pérez, Encargado de las funcio
13 nes Consulares del Ecuador en París.- (Hay un sello).-
14 El inscrito doctor José Luis Dávalos Pérez, Encargado
15 de las funciones Consulares del Ecuador en París, cer-
16 tifica que la presente escritura es copia fiel y exacta
17 de la matriz a la que se refiere y que aparece inscrita
18 en el Libro de Escrituras Públicas Número diez, página
19 ciento setenta y uno que de conformidad con la Ley se
20 lleva en este Consulado.- (firmado) ilegible.- Doctor -
21 José Luis Dávalos Pérez, Encargado de las Funciones Con
22 sulares del Ecuador en París.- (Hay un sello)".--- "INMO
23 BILIARIA FERCOMAN C. LTDA..- C E R T I F I C A C I O N :
24 En mi calidad de Gerente General-Secretario de la Com-
25 pañia INMOBILIARIA FERCOMAN C. LTDA., certifico que la
26 Junta General Universal de Socios de esa compañía, reuni
27 da el día veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta
28 y ocho, por unanimidad, resolvió autorizar al socio



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 señor Patricio Avellán Ordóñez, transferir mil quinien
2 tas dieciocho participaciones sociales de su propiedad,
3 en la siguiente forma: - - - - -

CESTONARIO	PARTICIPACIONES
José Santamaría Naranjo	1.518
TOTAL.....	1.518

4
5
6
7 Quito, a veinte de Abril de mil novecientos ochenta y
8 ocho.- (firmado) Ilegible.- Ingeniero Felipe Avellán
9 ortez, Gerente General - Secretario".--- "MINISTERIO
10 DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de
11 Pichincha.- Forma Uno 8.- Número cero nueve tres tres
12 uno siete cuatro.- Recaudación Directa.- Fecha: veinti
13 nueve julio mil novecientos ochenta y ocho.- Nombre: -
14 José Santamaría Naranjo.- Por concepto de Cesión de Par
15 ticipaciones que otorga Patricio Avellán Ordóñez en un
16 valor: Un millón quinientos dieciocho mil sucres.- Código:
17 once millones ciento veintisiete mil uno.- Rubro: Tim
18 bres Fiscales.- Valor: treinta y dos mil cuarenta y sie
19 te sucres.- Código: once millones ciento veintisiete mil
20 cuatro.- Rubro: Timbres de Salud.- Valor: diez sucres.-
21 Totales: treinta y dos mil cincuenta y siete sucres.-
22 Liquidador: ls.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-
23 (Hay un sello).-----

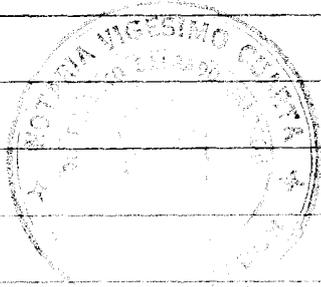


28 Se otorgó ante mí,

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Notario Suplente; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA

2 copia certificada, sellada y firmada, en suito, a vein
3 tiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.



4 *J. Pallares*
5 **D. Javier Pallares**
6 **NOTARIO SUPLENTE**

7
8
9
10
11 **RAZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Socia-**
12 **les constante en la Escritura precedente, al margen de**
13 **la Constitución de INMOBILIARIA FERCOMAN C. LTDA., otor-**
14 **gada en esta Notaría el 29 de marzo de 1979.**
15 **Quito, 3 de Agosto de 1988.**

16
17 *Ximena Moreno de Solines*

18 **DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES**

19 **NOTARIA SEGUNDA**

20
21 **Dra. Ximena Moreno de Solines**
22 **NOTARIA SEGUNDA**
23 **QUITO - ECUADOR**

24
25
26
27
28

1 Con esta fecha se tomó nota el margen de la inscripción nú-
2 mero 478 del Registro Mercantil, de custró de Junio de mil
3 novecientos setenta y nueve, a fs. 1199vta., tomo 110, corres-
4 pondiente a la constitución de la compañía "INMOBILIARIA
5 FERCOMAN COMPANIA LIMITADA", lo referente a la presente ce-
6 sión de participaciones.- Quito, a ocho de agosto de mil no-
7 vecientos ochenta y ocho. EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28